

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D. Zacarías Martín Álvarez

D^a M^a Milagros Visaires Galdós

D. Ander Isasmendi Galdós

D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocariz

D^a Elisabet Zubizarreta Arruabarrena

D. José Antonio Isasi Urrez

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

SECRETARIA

M^a Jesús Calvo Cabezón

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día cinco de junio de dos mil catorce, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los/as que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

Excusa su asistencia el concejal D. Alberto Lasarte Bóveda por motivos personales.

El concejal de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvarez, quería en primer lugar dar las condolencias a los compañeros Alberto Lasarte Bóveda e Inmaculada Galerón Iglesias que en estos momentos están en el funeral de una persona muy querida para ellos.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014, es aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- DESIGNACIÓN DE FIESTA LOCAL 2015

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvarez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“Por parte del señor alcalde se informa que el Gobierno Vasco ha aprobado el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma para el 2015, y solicita la designación de la Fiesta Local.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Designar como Fiesta Local el día 3 de febrero, festividad de San Blas.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, es aprobada por UNANIMIDAD.

3º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA (CRAD)

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvarez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“Se pasa a estudiar la prórroga del convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Alegría-Dulantzi.

Las señoras y señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Alegría-Dulantzi.

2º.- Facultar al señor alcalde D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria para la firma del correspondiente convenio.”

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, es aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- ANULACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA A ARABAKO LANAK, S.A.

El señor alcalde abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáez Iraizoz, señala que entiende que por Arabako Lanak, S.A. no se han presentado alegaciones en estos diez días que se les ha dado de plazo para que presenten alegaciones.

Se le aclara al concejal que efectivamente no ha habido alegaciones.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería en primer lugar excusar la asistencia de su compañera Mertxe Ruiz de Argandoña Villar, que también está acompañando a un familiar que tenía que pasar una revisión médica importante.

El mismo concejal respecto al tema que les ocupa quería preguntar si ha habido alguna noticia sobre este tema y si Arabako Lanak, S.A. se ha pronunciado al respecto.

El señor informa que en principio se les comunicó la decisión que había tomado el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, la aceptaron y sin más. No ha habido movimientos extraños.

Visto que por el Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- Iniciar el expediente para dejar sin efecto la encomienda de gestión realizada a Arabako Lanak, S.A. para la ejecución de las obras de “Urbanización de la calle Nuestra Señora de Aiala”.

2º.- Solicitar a Arabako Lanak, S.A. que remita el coste de redacción del proyecto de urbanización.

3º.- Dar audiencia a Arabako Lanak, S.A. para que en el plazo de 10 días alegue lo que considere conveniente a su derecho.”

Resultando que durante el plazo de 10 días por parte de Arabako Lanak, S.A. no se ha realizado alegación alguna.

La señora y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión realizada a Arabako Lanak, S.A. para la ejecución de las obras de “Renovación de Infraestructuras y Pavimentación de la calle Nuestra Señora de Aiala de Alegría-Dulantzi”.

5º.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE TAXI

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvarez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que debe regir la adjudicación del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros de Automóviles de Turismo, y que figura como Anexo.

2º.- Publicar la licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE VIAJEROS DE AUTOMÓVILES DE TURISMO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto del presente Pliego la adjudicación mediante un proceso competitivo de una plaza de taxi en Alegría-Dulantzi para la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros de automóviles de turismo, sin perjuicio de la correspondiente autorización que corresponde emitir a la Diputación Foral de Álava para el servicio de transporte interurbano.

CLÁUSULA SEGUNDA. Tramitación, Procedimiento y Sistema de Selección

La tramitación del expediente será ordinaria, y la forma de adjudicación será la de concurrencia competitiva con varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de los interesados

Los interesados para optar a la adjudicación de la licencia deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser persona física, no pudiendo otorgarse de forma conjunta a más de una persona, y ser mayor de 18 años, sin exceder aquellos que pudiera fijar el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- b) No ser titular de otra licencia de auto-taxi en ningún municipio.
- c) Ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.
- d) Hallarse en posesión de permiso de conducción, expedido por la Jefatura de Tráfico, que habilite para la conducción de auto-taxi según la normativa vigente.
- e) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave en el desempeño de esta actividad por la autoridad competente.
- f) El vehículo para el que se solicita licencia debe cumplir lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles Turismo (Taxi) y no tener una antigüedad superior a 2 años.
- g) Tener cubierta la responsabilidad civil para cuantos daños y perjuicios se puedan causar a los usuarios con ocasión del servicio de transporte realizado. Será obligatorio concertar una póliza de seguros que cubrirá todos los demás riesgos a que obliga la legislación específica.
- h) No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con la administración.
- i) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de Instancias

La solicitud se formulará por los interesados según el modelo anexo, acompañando la documentación que justifique el cumplimiento de las condiciones generales, dentro del plazo de 1 mes desde la publicación del pliego de condiciones administrativas en el BOTHA.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido.

Sobre A. Documentación Administrativa

- a) Documento que acredite la personalidad física del licitador: DNI, Pasaporte.
- b) Declaración jurada de que no tiene otra licencia de auto-taxi.
- c) Permiso de conducción, expedido por la Jefatura de Tráfico, que habilite para la conducción de auto-taxi según la normativa vigente.
- d) Declaración jurada de no haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave en el desempeño de esta actividad por la autoridad competente.

- e) *Certificado de empadronamiento.*
- f) *Declaración jurada de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar con la administración.*
- g) *Justificante de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.*

Sobre B.

- a) *Proposición.*
- b) *Documentación justificativa de los criterios de adjudicación.*

CLÁUSULA QUINTA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación de la licencia se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Por ser un vehículo adaptado: 50 puntos.*
- *Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte público: 0,50 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.*
- *Tener permiso de conducir de clase superior al exigido: 1 punto.*
- *Servicios acreditados en ejercicios de actividades de transporte público de viajeros en vehículos adaptados a razón de 0,05 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.*

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones del Adjudicatario

Los adjudicatarios de la licencia estarán obligados a poner en funcionamiento el servicio con el vehículo propuesto en su oferta en el plazo de 60 días naturales, debiendo contar con las autorizaciones necesarias del Servicio de Transporte de la Diputación Foral de Álava.

Deberán abonar la tasa por la expedición de la licencia. Así mismo, deberá abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales con un importe máximo de 300 €.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Prestación del Servicio

El adjudicatario de la licencia está obligado a prestar el servicio con el vehículo ofertado en el plazo de 60 días naturales, debiendo haber presentado:

- *Justificante de pago de los anuncios de licitación.*
- *Copia compulsada del seguro y demás documentación que acredite la legalidad del ejercicio de la actividad.*

El servicio se prestará en la forma y condiciones que se establecen en las disposiciones legales vigentes y en concreto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles Turismo (Taxi).

CLÁUSULA OCTAVA. Legislación Aplicable

- *Ley 2/2000, de 29 de junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros de Automóviles de Turismo, de Lehendakaritza del Gobierno Vasco.*
- *Decreto 243/2002/ de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo, del Departamento de Transporte y Obras Públicas del Gobierno Vasco.*
- *Demás legislación vigente que resulte de aplicación.*

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE AUTO-TAXI

Don/Doña, con domicilio en calle, del municipio de, y DNI nº, teléfono

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor/a, anunciada en el BOTHA.

Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del citado concurso.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 3ª del pliego de condiciones administrativas que rigen la licitación, aportando para ello la siguiente documentación original o copia compulsada:

1. DNI o documento equivalente en caso de ser extranjero.
2. Permiso de conducción para la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de turismos destinados al transporte público de viajeros (auto-taxi).
3. Permiso de circulación del vehículo.
4. Ficha de inspección técnica del vehículo.
5. Certificación o declaración jurada acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
6. Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la administración municipal.
7. Declaración jurada de que no dispone de otra licencia de auto-taxi.
8. Declaración jurada de no haber sido sancionado/a con anterioridad por falta calificada como grave o muy grave en el desempeño de su actividad por la autoridad competente.
9. Declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna prohibición para contratar con la administración.

Que asume el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo marca ..., modelo ..., que cumple con las condiciones previstas en la cláusula 3ª f) del pliego y en la ordenanza reguladora del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles turismo (taxi).

Por todo ello, SOLICITA:

Sea admitido/a en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la licencia de auto-taxi accesible para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor del municipio de Alegría-Dulantzi.

En (lugar), a (fecha)
Firma del/de la proponente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI”

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería decir a modo de información que la licitación salió en su momento y que no se presentó nadie porque una de las cláusulas exigía estar empadronado en Dulantzi, y ahora se saca de nuevo eliminando dicho requisito para ver si alguna persona del municipio puede estar interesada en esta plaza.

El señor alcalde explica que es verdad como comenta el concejal de EAJ/PNV que uno de los requisitos condicionaba la licitación, puesto que se exigía que la persona que optara a la adjudicación estuviera empadronada en el municipio y ahora han considerado necesario ampliar el abanico para que puedan optar a la plaza personas no empadronadas en Dulantzi, porque nadie en Dulantzi se había interesado en la anterior licitación.

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, es aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE AIALA

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE AIALA DE ALEGRÍA-DULANTZI debido a que SE HALLAN ACOGIDAS AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Vistas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual, ya que SE TRATA DE UNA OBRA SENCILLA Y NO EXISTE NINGÚN OTRO CRITERIO A TENER EN CUENTA, Y LA SUBVENCIÓN DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS SOLO SE FINANCIA CONFORME A LA OFERTA MÁS BAJA.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2014 por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2014 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2014 se realizó por el Interventor la Retención de Crédito oportuna y con fecha 20 de mayo de 2014 emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Procede la tramitación del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual, para la obra consistente en RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE AIALA DE ALEGRÍA-DULANTZI, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2014-2015, por un importe total de 1.209.510,81 € para financiar el contrato descrito, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

ESTADO DE GASTOS:

DESTINO	AÑO 2014		AÑO 2015	
	RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN C/ NTRA. SR. DE AIALA	INFRAESTRUCTURAS Y	RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN C/ NTRA. SR. DE AIALA	INFRAESTRUCTURAS Y
APLICACIÓN	510.600.004		510.600.004	
IMPORTE	604.755,40 €		604.755,40 €	
TOTAL GASTOS	604.755,40 €		604.755,40 €	

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	AÑO 2014		AÑO 2015	
	SUBVENCIÓN DFA ENAJENACIÓN PATRIMONIO		SUBVENCIÓN DFA PRÉSTAMO	
IMPORTE	327.052,42 €		338.260,08 €	
	100.583,58 €		150.000,00 €	
TOTAL INGRESOS	427.636,00 €		488.260,08 €	

Y dotar la aplicación presupuestaria 510.600.004 del presente ejercicio con 604.755,40 €, con cargo al vigente presupuesto, para hacer frente a la primera anualidad.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE AIALA DE ALEGRÍA-DULANTZI por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el BOTHA y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y en el Perfil de contratante del Gobierno Vasco anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y en el Perfil de contratante del Gobierno Vasco, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería simplemente comentar que ya se aclaró en Comisión que para el año 2015 se tiene previsto incluir para que cuadren las cuentas un crédito de 150.000 €, pero que es probable que no se tenga que pedir porque falta otra subvención de nombre difícilísimo de pronunciar, el FEPO, que podría ascender, según se calculó por parte de la secretaria, a 80.000 € y que con el remanente, si queda lógicamente del presupuesto de este año, es probable que no haya que solicitar crédito.

El señor alcalde quería ampliar la información dada por el concejal, señalando que el plan de financiación prevé un crédito en el año 2015 de 150.000 €, pero es un poco ficticio porque todavía no disponen de los datos reales del Fondo Especial de Financiación por parte de la Diputación Foral de Álava, que van a cubrir gran parte de esa estimación que hacen de crédito. Al final hay que presentar un plan de financiación, pero saben que no va a ser real.

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, es aprobada por UNANIMIDAD.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA

El señor alcalde informa que como todas y todos saben este punto queda retirado del orden del día del pleno de hoy, porque no han podido convocar el consejo de la escuela de música que consideran que es necesario convocar antes de abordar este tema en el Pleno, principalmente por razones de agenda suya. Este consejo se va a convocar para el sábado de la semana a la mañana, y lo que intentarán es, una vez convocado ese consejo, llevar este tema la semana que viene a una comisión. E incluso si hay que hacer un pleno extraordinario con este y otros puntos se hará.

8º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: PLAZA ALGUACIL

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“De conformidad con lo que se acordó en la anterior Comisión, por el Técnico de Normalización Lingüística se ha redactado un informe sobre el perfil adecuado para la plaza de alguacil municipal, y dado que la plaza actualmente ya tiene asignado el perfil 2 sin fecha de preceptividad, se considera que la plaza debe salir con el perfil acreditado.

Por lo que las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Solicitar informe a la Secretaría de Política Lingüística sobre la asignación de la fecha de preceptividad a la plaza de alguacil.

2º.- Si el informe fuese favorable pasaría a aprobación del Pleno.”

La secretaria informa a las señoras y señores asistentes que el informe emitido por la Secretaría de Política Lingüística sobre la asignación de la fecha de preceptividad a la plaza del alguacil es favorable.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Modificar la Relación de Puesto de Trabajo del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en lo relativo a la siguiente plaza:

1.- FUNCIONARIOS

2.1.- De la Corporación

D.- Subescala Subalterna: Alguacil Municipal

Grupo: Agrupación profesional

Perfil Lingüístico: 2, con fecha de preceptividad 5 de junio de 2014

Dedicación: Plena

Nivel de Complemento de Destino: 14

Sistema de Provisión: Concurso-Oposición

2º.- Exponer al público la misma a efectos de reclamaciones por el plazo de 20 días.

3º.- De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

9º.- MODIFICACIÓN DEL UDALHITZ EN LO RELATIVO AL DERECHO A DISFRUTAR EXCEDENDIA POR EL PERSONAL MUNICIPAL

El señor alcalde expone que este punto queda en suspenso hasta el próximo Pleno por una serie de razones internas en cuanto a comunicación con el resto de trabajadores y trabajadoras.

10º.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, expone que la propuesta de la Comisión es la siguiente:

“Visto que con fecha 5 de septiembre de 2013 por el alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, debido a la RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ANTERIOR.

Visto que dadas las características del servicio por el alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2013 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de enero de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 16 de enero de 2014 por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 17 de enero de 2014 se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 20 de enero de 2014 se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 20 de enero de 2014 emitió Informe de Fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: procede la tramitación del expediente.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2014, mediante acuerdo del Pleno, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo, se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2014 se publicó anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, por plazo de 52 días, y con fecha 5 de marzo de 2014 en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las siguientes proposiciones:

- ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.
- LIMPIEZAS HELIOS KRIOGENIA, S.L.
- LIMPIEZAS GUTIÉRREZ, S.A.
- LIMPIEZAS ABANDO, S.L.
- SALVALIM, S.L.
- LIMPIEZAS BILUR, S.L.
- GRUPO ELOSA NORTE, S.A.
- GARIBALDI, S.A.
- UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A.

Visto que con fechas 12, 15 y 20 de mayo de 2014 se constituyeron Mesas de Contratación, y teniendo en cuenta el informe de valoración técnica, cuyos resultados son los siguientes:

EMPRESA0	PLAN TRABAJO HASTA 20 PUNTOS	CONTROL DEL SERVICIO HASTA 15 PUNTOS	MEJORAS CONDICIONES LABORALES		PRECIO 1% 2 PUNTOS	PUNTOS HASTA 30	MEJORAS	PUNTOS	PRECIO HORA	PUNTOS	TOTAL
ASASER	12,00	10,00	2,00	24,00	421.600,00	30,00	26.047,63	20,00	10,13	10,00	84,00
LIMPIEZA HELIOS KRIOGENIA	10,00	10,00	2,00	22,00	461.200,00	14,00	19.026,18	14,00	13,70	7,39	57,39
LIMPIEZAS GUTIERREZ, S.A.	11,00	11,00	3,00	25,00	495.562,28	0,00	41.681,28	20,00	13,03	7,77	52,77
ABANDO LIMPIEZAS	8,00	8,00	4,00	20,00	465.182,32	12,00	34.155,44	20,00	10,20	9,93	61,93
SALVALIM, S.L.	15,00	10,00	3,00	28,00	491.006,00	2,00	21.404,80	16,00	18,00	5,63	51,63
LIMPIEZAS BILUR, S.L.	6,00	10,00	2,00	18,00	491.040,00	2,00	14.492,41	10,00	16,08	6,30	36,30
GARIBALDI, S.A.	8,00	10,00	2,00	20,00	471.452,36	8,00	25.757,43	20,00	12,40	8,17	56,17
UNI 2	12,00	11,00	3,00	26,00	443.660,16	20,00	70.806,77	20,00	10,32	9,82	75,82

La Mesa de Contratación propuso adjudicar el contrato del servicio LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES a la empresa ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. y excluir la oferta presentada por el GRUPO ELOSA NORTE, S.A. por haber incluido la documentación con mejoras de criterios de valoración económica en el sobre "C", debiendo estar en el sobre "B".

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 4 de junio de 2014 la empresa ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. constituyó garantía definitiva por importe de 21.080 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. el contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por el precio de 421.600 € y 88.536 € de IVA, para los 4 años, incluidas las mejoras propuestas en su oferta.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a varias partidas del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar a la empresa ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Alegría-Dulantzi, el día 25 de junio de 2014, a las 11:00 horas.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco y en el Perfil de contratante en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 €. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión, es aprobada por UNANIMIDAD.

11º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno:

En la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2014, en la página 7, se habla de la carretilla elevadora, que por lo visto ha debido haber algún problema y les han puesto una multa. Quisiera saber cómo está el tema.

El señor alcalde explica que lo que ha habido es poco control sobre el uso de la maquinaria por parte del ayuntamiento. Hasta que no les han puesto una multa no se han dado cuenta de que había que cumplir una serie de requisitos. Al final es cumplir la legalidad que es tener la maquinaria del ayuntamiento totalmente matriculada y legalizada para poder circular en vías públicas. Hasta que la ertzaintza paró al operario municipal que estaba manejando la carretilla por la vía pública y le puso una multa no se dieron cuenta de que este era un requisito fundamental para poder circular por la vía pública, y lo que decidieron es inmovilizar la carretilla elevadora en el almacén municipal y no circular por las vías públicas porque no se puede. Y están barajando la posibilidad de adquirir una carretilla elevadora matriculada que pueda circular por la vía pública, porque en estos momentos la carretilla que tienen no merece la pena matricularla porque ni siquiera pasaría una inspección. Es un tema que están barajando más que nada por necesidad y por cumplir un poco con la legalidad.

En la misma Junta de Gobierno, en la página 8, han visto que hay colonias de verano en inglés, y su pregunta es si están subvencionadas estas colonias

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, explica que lo que el ayuntamiento ha hecho es prestar un servicio demandado por la ciudadanía dentro del convenio que tienen con la empresa que presta servicios culturales y deportivos en el municipio, en el que parte del dinero está ya contemplado en ese contrato global con la empresa, y dependiendo del número de personas que se apunten el ayuntamiento tendrá que poner dinero o no. Sacaron la publicidad el lunes y ya se han apuntado cincuenta y nueve personas, once de ellas en inglés y cuarenta y ocho en euskera, porque hay dos tipos de colonias: hay cien plazas en las colonias de euskera y cincuenta plazas en las colonias en inglés. Entienden que van a llegar a los mínimos necesarios para que las colonias no cuesten dinero al ayuntamiento. Lo único que han hecho, respondiendo a la actitud de otros ayuntamientos colindantes, es bonificar a los vecinos y vecinas del municipio con un importe importante para que sean los beneficiarios de los servicios que ofrecen, y aquellos ayuntamientos que están pagando los servicios que tienen concertados con ellos.

El mismo concejal manifiesta que su grupo cree que todo lo que se haga para potenciar todo lo relativo al euskera desde el ayuntamiento será poco, pero potenciar desde el ayuntamiento el inglés no les parece una buena idea. Consideran que hay que volcarse en el euskera no el inglés.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que ellos atienden a la notificación que recibieron del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en la que les instaba a trabajar el trilingüismo con la infancia y la adolescencia del municipio, y lo que hacen es cumplirlo. Y no se acuerda a qué partido pertenece el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

El mismo concejal señala que de hecho el trilingüismo fue aprobado en el consejo escolar del colegio. Pero que él sepa no es lo mismo el colegio que el ayuntamiento, pero puede estar equivocado, él le da su opinión, la opinión de EAJ/PNV de Dulantzi. Él votó a favor del trilingüismo en el consejo escolar.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, comenta que las cosas han cambiado desde que el concejal no está.

El mismo concejal reitera que él a nivel del ayuntamiento él no lo ve. Pero puede estar equivocado.

El concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, indica que los datos de evaluación en inglés del alumnado de Dulantzi cuando va a Ekialde son bastante bajitos. Ellos lo que han propuesto, que es algo muy democrático, es la posibilidad de elegir, es decir, que alguien pueda ir quince días a inglés, quince días a euskera, quince días al fútbol... o a donde le dé la gana. Entienden que un municipio como Alegría-Dulantzi que en el futuro va a estar basado en servicios, manejar los tres idiomas: el euskera como idioma de nuestra tierra, el castellano como idioma que habla la mayoría y el inglés como idioma oficial en todas las relaciones comerciales de servicios, de turismo, de hostelería... es básico, y qué mejor que empezar por los niños y niñas.

El alcalde quería añadir que él cree que la apuesta por el bilingüismo no está reñida con sacar unas colonias en inglés. Para nada. Cree que la apuesta de este equipo de gobierno por el bilingüismo y sobre todo por el euskera ha sido clara desde que entraron. El bilingüismo hoy en día en las edades de las que están hablando lo tienen asegurado y el hecho de organizar puntualmente unas colonias en inglés no cree que vaya en detrimento del uso del euskera en el municipio. Quizás haya una lectura interesada por parte de alguien pero cree que es equivocada en este caso.

El mismo concejal manifiesta que no sabe si lo de "lectura interesada" lo está diciendo por él. Él quería saber solamente si la actividad de colonias en inglés está subvencionada por el ayuntamiento y expresar su malestar en ese sentido. No ha sido una pregunta malintencionada. Supone, como ha dicho el concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, y está de acuerdo al cien por cien con él, que democráticamente es así. También entiende que democráticamente su opinión tiene cabida, como tienen cabida la opinión del alcalde y del concejal de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo y otras opiniones. Pero él como concejal de EAJ/PNV de este ayuntamiento solo subvencionaría lo que tiene que ver con el euskera. ¿Puede estar equivocado? Pues igual sí, seguramente que sí, pero que no vean malas intenciones donde no las hay.

El señor alcalde señala que este ayuntamiento históricamente y ahora mismo está subvencionando actividades de asociaciones que hacen un uso residual del euskera, que ni siquiera lo utilizan en los carteles. La lectura en ese caso podría ser bastante más realista que la que está haciendo el concejal en el tema de las colonias. Cree que ese es el tema que tienen que trabajar. Entiende que la puesta por el euskera de este equipo de gobierno ha sido seria y firme desde el primer día. Además se ve.

En la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2014, en la página 7 se habla del proyecto "Expresión con arte en la calle: parque artístico animado". Quería saber de qué se trata este proyecto.

El señor alcalde explica que es un proyecto que está ligado a la recuperación del parque que se encuentra detrás del polígono industrial Usategi, va desde la carretera que va a Egileta hasta el cementerio. Es un parque que hasta ahora ha estado bastante descuidado y como consideran que es un espacio que tiene un cierto atractivo están intentando recuperarlo como espacio de ocio. En su día presentaron un proyecto de recuperación de este parque y esto va enfocado a dinamizar este proyecto.

SOLICITUD PARA TRATAR MOCIONES FUERA DEL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE

El señor alcalde expone que se han presentado tres mociones por la vía de urgencia. Dos por parte de EH Bildu y otra por parte del EPA.

El portavoz de EH Bildu, D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz, manifiesta que por deferencia a su compañero que no ha podido asistir al Pleno han decidido retirar las mociones.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL EPA

El señor alcalde informa que esta moción ha sido enviada a todos los ayuntamientos implicados en el tema: Agurain, Asparrena y Dulantzi. El equipo de gobierno estima que es urgente tratar este tema, puesto que en la época en que la que están la matriculación va a marcar una serie de decisiones que por lo que se ve están tomadas ya por parte del Gobierno Vasco y que ellos estiman que no son ni oportunas ni adecuadas.

A continuación se pasa a votar la urgencia, que es aprobada por MAYORÍA, con el voto en contra del concejal de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez.

El concejal delegado de Cultura, Juventud y Deportes, Educación, Turismo y Promoción Económica y Empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa que esta moción surge de la reunión de alcaldes de la Llanada, a la que asistió él en representación del alcalde que no pudo asistir, y en la que estuvo presente la persona responsable de los centros de EPA, la cual les transmitió que se habían tomado una serie de medidas que iban a perjudicar claramente a los Ayuntamientos de Dulantzi y Asparrena, que las formas no habían sido las adecuadas porque en principio se les iba a consultar y no se les había consultado, y esta forma de proceder les había dolido mucho. Y lo que se acordó en esa reunión de alcaldes es que esta moción se llevase a todos los ayuntamientos de la Cuadrilla de la Llanada.

A continuación se da lectura a la moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Según hemos podido saber en la Resolución de 15 de mayo de 2014, del Director de Centros Escolares del Departamento de Educación, por la que se regulan los criterios de configuración de grupos y para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, correspondiente al curso 2014-2015, de los centros de EPA de la CAPV, en el punto 2 referido a los criterios para la configuración de grupos y en el apartado 2.1 se establece el número de alumnos-as, mínimo y máximo para configurar grupos.

Según se establece en este punto, los círculos del EPA Paulo Freire en los pueblos de Agurain, Alegría-Dulantzi y Araia no podrán ofertar ningún tipo de matrícula para el próximo curso por no llegar al número mínimo de alumnos-as que se requieren para abrir un aula.

Somos conscientes de que la población de nuestros pueblos es pequeña y alcanzar los ratios que el Departamento tiene preestablecidos es muy complicado.

No es menos cierto que las zonas rurales, en particular la de Álava, no tienen muchas opciones de acceder a este tipo de formación, tanto por el ya mencionado factor poblacional como por las dificultades de trasladarse a un núcleo de más población, en nuestro caso Vitoria-Gasteiz.

Tampoco existe una oferta similar pública para la obtención de la ESO y un aprendizaje permanente a través de programas formativos reglados.

Esta situación nos llevaría de manera irremediable a tener que aceptar que nuestros vecinos y vecinas no podrán recibir una enseñanza básica y primordial para sus vidas, situación a la que, como responsables políticos y gestores de la administración local, nos resistimos y sobre la que queremos solicitarle que reflexione.

Por todo lo expuesto queremos solicitarle que reconsidere el cierre de dichos círculos y atendiendo a la peculiaridad y las dificultades inherentes a los entornos rurales, se oferte la matrícula necesaria para el 2014-2015 de manera que las personas adultas interesadas de nuestra Comarca puedan recibir esta formación básica como ya ha ocurrido en cursos precedentes.”

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, manifiesta que el grupo socialista entiende que es necesario que dentro de la Cuadrilla de Salvatierra exista un núcleo rural un punto que acoja a los vecinos y vecinas y así evitar el mayor número de desplazamientos. La ley garantiza que se pueda ir a estudiar a otro centro, y lo que es fundamental es la dinámica de servicios, aunque no se den directamente, pero sí que es importante tener la mínima oportunidad de tenerlos, bien en Alegría-Dulantzi o Salvatierra. Apoyará la moción.

El portavoz de EH Bildu, D. Fco. Javier Iturre Sáez de Ocáriz, manifiesta que su grupo también entiende, como ha comentado el portavoz del grupo socialista, que es importante el hecho de mantener un servicio de estas características porque va gente que verdaderamente lo necesita: personas extranjeras, personas con edad... que en otra situación es probable que no pudiesen asistir. Cree que es algo por lo que hay que luchar y exigir al Gobierno Vasco el mantenimiento del servicio.

El portavoz de DTI/AIA, D. Zacarías Martín Álvez, quería agradecer al grupo socialista y a Bildu su intervención. La opinión de EAJ/PNV la conocerán con su voto. Su grupo lógicamente va a apoyar la moción y entienden que en la configuración sociodemográfica de Alegría-Dulantzi en estos momentos es un servicio de vital importancia para posibilitar vías de integración de toda la población en los entornos educativos, sociales y laborales del municipio.

Sometida a votación la moción, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 7 votos de las y los concejales de DTI/AIA, EH BILDU y PSE-EE.

Abstenciones: 1 voto del concejal de EAJ/PNV.

Por lo que la moción es aprobada por MAYORÍA.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería justificar su voto. Su grupo se ha abstenido porque consideran que la moción o la carta, no se sabe muy bien qué es, les ha llegado hace dos días y no les ha dado tiempo a preparar un tema tan importante como es este. Incluso pueden estar de acuerdo, pero no lo han podido preparar y como no lo han podido preparar se han abstenido.

El señor alcalde quería comentar que puede entender la justificación dada por el grupo municipal EAJ/PNV, pero como es una decisión que ha tomado el propio EAJ/PNV no sabe si existe esa justificación en el fondo, porque al final es una decisión que ha tomado ese mismo partido y entiende que es una justificación un tanto entre comillas. Al final todo esto es consecuencia de unas medidas que ha tomado el Gobierno Vasco que todos y todas saben que está gobernado por el Partido Nacionalista Vasco a quien representa el concejal que ha hecho dicha justificación.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, señala que no puede rebatir algo que no sabe. Porque podía haber comentado algo. Pero si no sabe no puede decir nada. Podía haber solicitado más información, pero la documentación le hubiera llegado mañana pero no hoy, con lo cual poco le puede rebatir.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La **portavoz de EH Bildu, Dª Elisabet Zubizarreta Arruabarrena**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª En la calle Ibaiondo el ayuntamiento ha levado un murete en la parte que faltaba y lo han igualado todo. Y quisiera saber si en el otro lado de la calle Ibaiondo se va a hacer lo mismo.

El señor alcalde informa que están hablando con URA sobre este tema. Ellos les propusieron levantar un muro de piedra un poco acorde con el resto del muro existente, y URA les comentó que estaban estudiando la posibilidad de hacer una cobertura vegetal, una especie de setos o algo así, en vez de hacer un muro. Es un tema que está en estudio y que en su día debatieron con URA y que ahora mismo está un poco parado porque URA tiene intención de eliminar parte de la presa que hay en esa zona, porque hay una acumulación de sedimentos importante y hay que tomar una serie de medidas en el río que en estos momentos imposibilita llevar a cabo otro tipo de actuaciones. Es un tema que está en estudio y la actuación consistiría en colocar un tipo de setos más que levantar un muro de piedra.

La misma concejala señala que en su opinión la parte derecha de la calle Ibaiondo ha quedado como muy uniforme y muy bonita y la parte izquierda está como muy desangelada.

El señor alcalde explica que URA tiene intención de hacer una actuación en la zona de la presa. A partir de ahí harán lo que es la actuación a la que la concejala hace alusión, aunque todavía no tienen definido cómo lo van a hacer. Al final en estos temas que afectan a los ríos la competencia municipal es muy limitada, porque tienen que acatar las órdenes de URA y no pueden hacer lo que quieren. Para levantar la parte del muro de la calle Ibaiondo han tenido que hacer una petición oficial, esperar seis meses a que les llegue la notificación. Es bastante más complicado de lo que parece.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta y siete minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.